

cadena.

República de Colombia

1



Aa100042983



Ca498970516

NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 13.817

TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE

Fecha: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

ACTOS:

REVOCACION PARCIAL PODER GENERAL

Poder que se revoca: El contenido en la escritura pública número siete mil ciento veintiocho (7128) del once (11) de abril de dos mil veintidós (2.022) de la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A:

KAREN VIVIANA SARMIENTO HERNÁNDEZ C.C. 1.018.422.388

LUZ MARINA SÁNCHEZ ACHURY C.C. 1.032.464.765

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA

PODER ESPECIAL

DEL:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A:

ANTONIO FRANCISCO PADILLA TÁMARA C.C. 1.018.427.122

JULIÁN GARCÍA DÍAZ C.C. 1.019.090.165

ANDRÉS FELIPE CAICEDO AGUIRRE C.C. 1.010.232.367

ANDREA DEL PILAR MANCHOLA SAAVEDRA C.C. 65.774.258

JACKSON FABIHAN RIOBO AVENDAÑO C.C. 1.091.652.783

ANA CRISTINA VALENCIA GUERRERO C.C. 59.313.825

EDWIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C.C. 80.545.694

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arcbtino notarial



Aa10004298

Ca498970516



11423aNUXMKCAXX

26-08-24

12-08-24

cadena

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11481A8568B5CEET



ADRIANA PÉREZ RAMÍREZ ----- C.C. 43.866.634
LUZ CARIMÉ WILCHES MUTO ----- C.C. 32.744.565
SEBASTIÁN ALFONSO DÁVILA CABALLERO ----- C.C. 1.075.675.096
LUIS HUMBERTO USTÁRIZ GONZÁLEZ ----- C.C. 79.506.641

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de ~~septiembre~~ de dos mil veinticuatro (2.024), ante el despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el Doctor **LUIS ALCIBÍADES LÓPEZ BARRERO** mediante Resolución No. 9829 del 10 de ~~septiembre~~ de 2.024 proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro**, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

REVOCATORIA PODER GENERAL

COMPARECÍO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO: -----

El Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.564.198 de Bogotá, D.C., obrando en mi condición de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal, del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con Nit número 860.034.313-7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su protocolización con este instrumento, y manifestó: -----

PRIMERO. Que **REVOCA EL PODER** otorgado a las siguientes personas así: -----

A: **KAREN VIVIANA SARMIENTO HERNÁNDEZ**, C.C. No. 1.018.422.388 expedida en Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado No. 253.405 del Consejo Superior

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa100042984



Ca498970515

de la Judicatura y **LUZ MARINA SÁNCHEZ ACHURY**, C.C. No. 1.032.464.765 expedida en Bogotá, D.C., y Tarjeta Profesional de Abogado No. 312.347 del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante escritura Pública: **siete mil ciento veintiocho (7128) del once (11) de abril de dos mil veintidós (2.022) de la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C.**

SEGUNDO: Que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a: **ANTONIO FRANCISCO PADILLA TÁMARA**, C.C. No. 1.018.427.122 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 210.245 del Consejo Superior de la Judicatura.

A) Representar con amplias facultades al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema De Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. El apoderado podrá recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, interponer todos los recursos que le concede la ley y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

B) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal. El apoderado podrá recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, interponer todos los recursos que le concede la ley y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

C) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en cualquier tipo de proceso judicial iniciado en contra de la entidad, cualquiera que sea su naturaleza. El apoderado podrá recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, interponer todos los recursos que le concede la ley y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso. Esta facultad puede ser sustituida en los términos

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa100042984

11424XGAJ95MKCA

26-04-24

12-08-24

del artículo 75 del Código General del Proceso. _____

D) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en las audiencias de conciliación extrajudicial en donde la entidad sea convocada, en las cuales tendrá facultad para conciliar y/o transigir las diferencias objeto de las mismas. _____

E) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en las audiencias convocadas por cualquier autoridad judicial o autoridad administrativa en ejercicio de facultades jurisdiccionales en el marco de cualquier proceso judicial iniciado en contra de la entidad, cualquiera que sea su naturaleza, en las cuales tendrá la facultad para conciliar y/o transigir las diferencias objeto del proceso en el cual se haya convocado. Así mismo, dentro de las mencionadas audiencias, tendrá facultad para absolver interrogatorio de parte, de conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso. _____

F) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en procedimientos administrativos de cualquier índole en los cuales la entidad sea parte, ante cualquier autoridad administrativa, incluyendo, pero no limitándose a, las de orden nacional, departamental y municipal y/o distrital, teniendo las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. _____

G) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** para la celebración de contratos de transacción en los cuales se pretenda resolver disputas entre la entidad y terceros. _____

TERCERO: Que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a: _____

JULIÁN GARCÍA DÍAZ, C.C. No. 1.019.090.165 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 323.768 del Consejo Superior de la Judicatura. -- _____

ANDRÉS FELIPE CAICEDO AGUIRRE, C.C. 1.010.232.367 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 336.933 del Consejo Superior de la Judicatura. _____

ANDREA DEL PILAR MANCHOLA SAAVEDRA, C.C. 65.774.258 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 169.235 del Consejo Superior de la Judicatura. --

JACKSON FABIHAN RIOBO AVENDAÑO, C.C. 1.091.652.783 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 236.457 del Consejo Superior de la Judicatura. -- _____

ANA CRISTINA VALENCIA GUERRERO, C.C. 59.313.825 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 182.568 del Consejo Superior de la Judicatura. -- _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena.

República de Colombia



Aa100042985



Aa100042985



11425AC6aKX9MK

26-04-24

12-08-24

cadena. de escritura pública

EDWIN ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, C.C. 80.545.694 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 211.468 del Consejo Superior de la Judicatura. —

ADRIANA PÉREZ RAMÍREZ, C.C. 43.866.634 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 138.601 del Consejo Superior de la Judicatura. —

LUZ CARIME WILCHES MUTO, C.C. 32.744.565 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 100.466 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación del Banco Davivienda S.A., realicen los siguientes actos: -----

A) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en cualquier tipo de proceso judicial iniciado en contra de la entidad, cualquiera que sea su naturaleza, en aquellos procesos de mínima, el apoderado podrá recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, interponer todos los recursos que le concede la ley y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso. Esta facultad puede ser sustituida en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso. -----

B) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en las audiencias de conciliación extrajudicial en donde la entidad sea convocada, en las cuales tendrá facultad para conciliar y/o transigir las diferencias objeto de las mismas hasta por un valor de CUARENTA (40) SMLMV. -----

C) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en las audiencias convocadas por cualquier autoridad judicial o autoridad administrativa en ejercicio de facultades jurisdiccionales en el marco de cualquier proceso judicial iniciado en contra de la entidad, cualquiera que sea su naturaleza, en las cuales tendrá la facultad para conciliar y/o transigir las diferencias objeto del proceso en el cual se haya convocado hasta por un valor de CUARENTA (40) SMLMV. Así mismo, dentro de las mencionadas audiencias, tendrá facultad para absolver interrogatorio de parte, de conformidad con el artículo 198 del Código General del Proceso. -----

D) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en procedimientos administrativos de cualquier índole en los cuales la entidad sea parte, ante cualquier autoridad administrativa, incluyendo, pero no limitándose a, las de orden nacional, departamental y municipal y/o distrital, teniendo las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. -----

E) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** para la celebración de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

1146458C7EA9554

contratos de transacción en los cuales se pretenda resolver disputas entre la entidad y terceros hasta por un valor de CUARENTA (40) SMLMV. _____

CUARTO: Que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a: **SEBASTIÁN ALFONSO DÁVILA CABALLERO**, C.C. 1.075.675.096 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 356.019 del Consejo Superior de la Judicatura – para que en nombre y representación del Banco Davivienda S.A., realice los siguientes actos: _____

A) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en las audiencias de conciliación extrajudicial en donde la entidad sea convocada por cualquier entidad y ante cualquier autoridad o centro de conciliación, en las cuales tendrá facultad para conciliar y/o transigir las diferencias objeto de las mismas. Esta facultad puede ser sustituida en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso _____

QUINTO: Que confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a: **LUIS HÚMBERTO USTÁRIZ GONZÁLEZ**, C.C. 79.506.641 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 71.478 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del Banco Davivienda S.A., realice los siguientes actos: _____

A) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en cualquier tipo de proceso judicial iniciado en contra de la entidad, cualquiera que sea su naturaleza cuya cuantía sea de mínima, el apoderado podrá recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, interponer todos los recursos que le concede la ley y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso. Esta facultad puede ser sustituida en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso. _____

B) Actuar como apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en las audiencias de conciliación extrajudicial en donde la entidad sea convocada por cualquier entidad y ante cualquier autoridad o centro de conciliación, en las cuales tendrá facultad para conciliar y/o transigir las diferencias objeto de las mismas. Esta facultad puede ser sustituida en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso. _____

_____**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA** _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena.

República de Colombia



Aa100042986



Ca 498970513



Aa100042986

Ca498970513



114219MKCXXJXJ

26-04-24

12-08-24

Cadena. No. 12030504
Cadena. No. 12030504

NOTA 1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA). De acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, los otorgantes manifestamos, que autorizo de manera expresa a la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.; para que realice, la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar, y por lo tanto, declaro que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas del otorgamiento del presente instrumento.

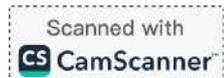
NOTA 2. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa.

NOTA 3.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.- De conformidad con lo



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena.

ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. _____

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: _____
Aa100042983, Aa100042984, Aa100042985, Aa100042986, Aa100042987 _____

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 773 del 26 de enero de 2024 modificada por la Resolución 9330 del 29 de agosto de 2024) _____ \$ 409.500

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) _____ \$ 117.401

Superintendencia: _____ \$ 8.700

Fondo de Notariado: _____ \$ 8.700

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. _____

República de Colombia

cadena.

13817-2024



Ca 498970512



NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaria 29 de Bogota

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NIT 19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929

notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTA

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta

FEE-110068

Fecha de generación 30/Sep/2024 1:22 pm

Fecha de expedición 30/Sep/2024 1:22 pm

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

Resolucion I.C.A 304

Información del Trámite

Radicado: 202414952

Escritura No: 13817

Naturaleza del Acto: REVOCATORIA PARCIAL DE PODER GENERAL, PODER GENERAL, PODER GENERAL, PODER GENERAL, PODER GENERAL

Legalizada en: 30/Sep/2024

Datos del Adquiriente

Nombre: Banco Davivienda S.a. (Poderdante)

Documento: NIT. 860034313-7

Dirección: Colombia, Distrito Capital, Bogotá (AV DORADO No 68 B 31 PISO 6)

Actividad Económica: BANCOS COMERCIALES (6412)

Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

CONCEPTOS DE FACTURACION	Tarifa IVA	Valor	Valor por Acto
REVOCATORIA PARCIAL DE PODER GENERAL			\$114,861.00
Derechos Notariales [Resolución 00773 de 26/01/2024]	19	\$ 81,900.00	
Recaudos Fondo De Notariado		\$ 8,700.00	
Recaudos Superintendencia		\$ 8,700.00	
Impuesto a las ventas (19%)		\$ 15,561.00	
PODER GENERAL			\$345,457.00
Derechos Notariales [Resolución 00773 de 26/01/2024]	19	\$ 81,900.00	
Hojas De La Matriz	19	\$ 25,000.00	
Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	19	\$ 150,000.00	
Certificados	19	\$ 11,400.00	
Firma Digital	19	\$ 9,400.00	
1 Transferencias Cibemética	19	\$ 9,400.00	
1 Diligencias	19	\$ 3,200.00	
Impuesto a las ventas (19%)		\$ 55,157.00	
PODER GENERAL			\$97,461.00
Derechos Notariales [Resolución 00773 de 26/01/2024]	19	\$ 81,900.00	
Impuesto a las ventas (19%)		\$ 15,561.00	
PODER GENERAL			\$97,461.00
Derechos Notariales [Resolución 00773 de 26/01/2024]	19	\$ 81,900.00	
Impuesto a las ventas (19%)		\$ 15,561.00	
PODER GENERAL			\$97,461.00
Derechos Notariales [Resolución 00773 de 26/01/2024]	19	\$ 81,900.00	
Impuesto a las ventas (19%)		\$ 15,561.00	

Ca 498970512



12-08-24

Cadena. M. 19247148-1

11482TEA955805CG



		Total	\$752,701.00
Total Gastos de la Factura		\$617,900.00	
Total Impuestos y Recaudos a Terceros		\$134,801.00	
Valor Total de la Factura		752,701.00	

Son: Setecientos cincuenta y dos mil setecientos un pesos

RESUMEN IMPUESTOS

IVA	BASE	IMPUESTO	IVA	BASE	IMPUESTO	IVA	BASE	IMPUESTO
19%	\$617,900.00	\$117,401.00	0%	\$0.00	\$0.00	EXCL	\$0.00	N/A

Forma Y Medio De Pago

-Forma de Pago: Crédito

-Medio de pago: (CREDITO) Credito No 132 [Valor Credito : \$ 752,701.00] [Sin abonos] [Saldo: \$ 752,701.00]

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
NIT. 860034313 -7	Banco Davivienda S.a.
C.C. 1018422388	Sarmiento Hernandez Karen Viviana
C.C. 1032464765	Sanchez Achury Luz Marina
C.C. 1018427122	Padilla Tamara Antonio Francisco
C.C. 1019030155	Garcia Diaz Julian
C.C. 1010232367	Caicedo Aguirre Andres Felipe
C.C. 65774258	Manchola Saavedra Andrea Del Pilar
C.C. 1091652783	Riobo Avendaño Jackson Fabihan
C.C. 59313825	Valencia Guerrero Ana Cristina
C.C. 43866634	Perez Ramirez Adriana
C.C. 32744565	Wilches Muto Luz Carime
C.C. 80545694	Rodriguez Gonzalez Edwin Alejandro
C.C. 1075675096	Davila Caballero Sebastian Alfonso
C.C. 79506641	Ustariz Gonzalez Luis Humberto

Ocultar Otorgantes

Observaciones:

CODIGO GESTIONADOR ES EL 92012 GERENCIA DE PROCESOS JUDICIALES ESPECIALES BANCO DAVIVIENDA

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764079724963 del 18 de septiembre de 2024 hasta el 18 de marzo de 2025 del numero 109132 al 400000. Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.866%. Tarifa de IVA 19%. Plazo de Vencimiento 30 días. NOTA: SI HIZO DEPÓSITO PARA PAGO DE BENEFICENCIA Y REGISTRO, EN LOS PRÓXIMOS DÍAS RECIBIRA LOS SOPORTES DE PAGO.

República de Colombia

cadena.

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

13817-202
Certificado Generado con el Pin No: 3363064139439911

Generado el 04 de julio de 2024 a las 12:35:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NIT: 860034313-7

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 6



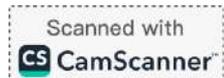
Ca 498970511



12-08-24

Cadena. No. 13817-202

11481A8558B5CCE7





Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3363064139439911

Generado el 04 de julio de 2024 a las 12:35:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCOS S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confianciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F.C. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Yaneth Riveros Hernández Fecha de inicio del cargo: 15/06/2023	CC - 52219912	Suplente del Presidente



Ca498970510



Generado el 04 de julio de 2024 a las 12:35:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniel Cortés Mc Allister Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 80413084	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 89687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jose Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

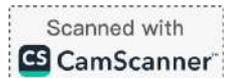
Ca498970510



12-08-24

Cadena. M. 4930394

114656585CTEA95





Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3363064139439911

Generado el 04 de Julio de 2024 a las 12:35:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente con documento numero 2022195630 del 16 de diciembre de 2022, renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Suplente y fue aceptada mediante Acta No. 1071 del 15 de noviembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3363064139439911

Generado el 04 de julio de 2024 a las 12:35:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024008847-000 del día 25 de enero de 2024 que con documento del 12 de diciembre de 2023 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1102 del 12 de diciembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Álvaro José Cobo Quintero Fecha de inicio del cargo: 07/03/2024	CC - 14898861	Representante Legal Suplente
Juan Camilo Osorio Villegas Fecha de inicio del cargo: 18/04/2024	CC - 80423031	Representante Legal Suplente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas

Natalia Guerrero Ramirez
NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3363064139439911

Generado el 04 de julio de 2024 a las 12:35:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 6 de 6

cadena.

República de Colombia

9



Aa100042987



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **13.817** DE FECHA: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Álvaro Montero Agón


ÁLVARO MONTERO AGÓN

C.C. 79.564.198 de Bogotá, D.C.

Teléfono fijo y/o celular: 3300000

En Representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7.

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)



Maria Jose Gonzalez
TR 79.537

LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1142ZJX9MKCAXX5a

26-04-24

12-08-24

cadena, M. 1499594
cadena, M. 1499594

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11483MCTEA9504B5



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO





ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 13817 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2024, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DIEZ (10) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO



LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C.

03/10/2024



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca498966058



12-08-24

cadena. m. 498966058

